

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO GESTIÓN HUMANA	DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	Versión: 04
		POE-A01.0000-003	2024-11-29
			Página 1 de 6

1. OBJETIVO

Establecer las actividades para para asegurar la gestión de los Elementos de Protección Personal (EPP), que requieren usar los servidores públicos y contratistas expuestos a factores de riesgo durante el desarrollo de sus funciones, con el fin de prevenir accidentes y enfermedad laboral por exposición a factores de riesgo ocupacional.

2. ALCANCE

Este documento aplica para todos los servidores públicos de planta y contratistas de las dependencias y procesos del Instituto Nacional de Salud.

3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

ACCIDENTE DE TRABAJO (AT): Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. **[Ley 1562 de 2012, artículo 3].**

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP): Dispositivo que sirve como barrera entre un peligro y alguna parte del cuerpo de una persona. **[GTC 45 de 2012].**

ENFERMEDAD LABORAL: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional serán reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. **[Ley 1562 de 2012, artículo 4].**

EVALUACIÓN DEL RIESGO: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción. **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].**

DISPOSICIÓN FINAL: Hace referencia a la eliminación definitiva conforme normas ambientales, de los EPP que han cumplido su vida útil, bien sea por deterioro o por caducidad.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO GESTIÓN HUMANA	DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	Versión: 04
			2024-11-29
		POE-A01.0000-003	Página 2 de 6

MATRIZ DE EPP: Es un documento en donde se definen por Dependencia y teniendo en cuenta las labores que realiza el trabajador, el tipo de elemento de protección personal requerido.

MEDIDAS DE CONTROL: Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes. **[GTC 45 de 2012].**

PELIGRO: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones. **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].**

PERSONAL EXPUESTO: Número de personas que están en contacto con **peligros** **[GTC 45 de 2012].**

RIESGO: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos. **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].**

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST): Definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones. **[Ley 1562 de 2012, artículo 1].**

4. CONDICIONES GENERALES

4.1 De acuerdo con los riesgos a los que están expuestos los funcionarios, contratistas y pasantes, consignados en la matriz de peligros, se **define la** matriz de Elementos de Protección Personal que es la base para la determinación de las necesidades. Según el artículo 16 numeral 2 del Decreto 723 de 2013, el contratista debe contar con los EPP necesarios para ejecutar la labor contratada, para lo cual asumirá su costo.

4.2 Para el caso del INS, los Elementos de Protección Personal se dividen en EPP para bioseguridad y EPP para seguridad industrial.

4.3 **De conformidad con el** Manual de bioseguridad en el INS **no está permitido transitar** con EPP fuera del sitio de trabajo (aplica especialmente a personal de laboratorios), excepto en aquellas actividades que deban realizarse en zonas comunes y que implican la exposición a un factor de riesgo, en el cual el uso de este elemento actúe como una barrera de protección para evitar consecuencias adversas en la salud del trabajador, como por ejemplo el transporte de muestras, residuos peligrosos y reactivos de un lugar a otra; así como en las actividades de mantenimiento de infraestructura en áreas comunes entre otros.

4.4 Los supervisores de cada uno de los contratos de EPP en cada dirección técnica serán los encargados de informar la adjudicación del contrato y la disponibilidad de los elementos de protección personal para cada una de los Grupos y dependencias del INS los suministre y haga uso de ellos. Así mismo serán los encargados de verificar el cumplimiento de las condiciones definidas en cada uno de los contratos, por parte de los proveedores.

4.5 Los tiempos para retención para el FOR-A01.000-013 Entrega de EPP, se manejará conforme a lo requerido en el artículo 2.2.4.6.13 del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 y de la

emergencia sanitaria en cumplimiento de los lineamientos del INS, están registrados en la TRD respectiva y en el listado maestro de documentos.

5. CONTENIDO

¿QUÉ? (ACTIVIDAD)		¿QUIÉN? (RESPONSABLE)	¿CÓMO?	REGISTROS
1	<u>Revisar y actualizar</u> la matriz de Elementos de Protección Personal del INS	Profesionales de SST <u>Comité de bioseguridad</u>	1.1 Determinando en el FOR-A01.0000- 015 Matriz de EPP, el tipo de elemento que se debe utilizar para cada riesgo, según los grupos y dependencias las actividades realizadas por cada trabajador, teniendo en cuenta los controles establecidos en la matriz de peligros y riesgos, definidos por grupos de exposición similar. <u>Esta matriz es revisada en el comité de bioseguridad.</u> (Condición General 4.1.)	FOR-A01.0000-015 Matriz de EPP <u>Registro de asistencia y/o soporte de actividades</u>
2	Definir necesidades de Elementos de Protección Personal.	<u>Dirección(es) Técnica(s)</u> y Coordinadores	<u>2.1 Analizando cada vigencia la frecuencia</u> de recambio de estos en relación con el nivel de riesgo, teniendo en cuenta el número de personas en cada Grupo y Dependencia, realizando la solicitud de acuerdo con las referencias de los elementos a adquirir. (Condición General 4.2)	Base de datos digital de las necesidades de Elementos de Protección Personal Dirección Técnica <u>y proceso</u>
3 P.C.	Remitir las necesidades de Elementos de Protección Personal a las direcciones técnicas	<u>Dirección(es) Técnica(s) y Coordinadores</u> <u>Comité de bioseguridad</u>	3.1. Enviando correo electrónico con la base de datos de las necesidades de Elementos de Protección Personal a la Dirección Técnica y/o coordinación que lidera el proceso contractual en la vigencia. <u>Esta base de datos es revisada y aprobada en el comité de bioseguridad.</u>	<u>Correo electrónico</u> <u>Registro de asistencia y/o soporte de actividades</u>
4	<u>Gestionar</u> el proceso contractual	Dirección(es) Técnica(s)	<u>4.1. Proyectando</u> los estudios técnicos y económicos para la contratación de los elementos de protección personal (para bioseguridad y seguridad industrial) según el monto del presupuesto asignado, la modalidad de contratación que aplica de acuerdo con lo definido en el POE-A02.0000-002 Solicitud de adquisición de bienes o servicios. (Condición General 4.2) (Condición General 4.4)	POE-A02.0000-002 Solicitud de adquisición de bienes o servicios.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO GESTIÓN HUMANA	DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	Versión: 04
		POE-A01.0000-003	2024-11-29
			Página 4 de 6

		Profesionales Gestión Contractual <u>Comité de bioseguridad</u>	4.2. Revisando y validado los estudios técnicos y económicos, las fichas técnicas de especificación técnica, y completando el proceso contractual para la selección del proveedor de elementos de protección personal (para bioseguridad y seguridad industrial), de acuerdo con la modalidad de contratación y a lo definido en el POE-A02.0000-002 Solicitud de adquisición de bienes y servicios. (Condición General 4.2.) (Condición General 4.4.) <u>Una vez se cuente con el proceso, deberá pasarse para aval final del comité de bioseguridad, de acuerdo con sus funciones.</u>	Documentos proceso contractual (pliegos de contrataciones, evaluación de oferta, resolución de adjudicación, contrato). <u>Registro de asistencia y/o soporte de actividades</u>
5	Solicitar los elementos de protección personal al almacén del INS	Dependencias del INS usuarias de EPP	5.1. Diligenciando el formato de almacén para solicitud de elementos específicos, de acuerdo con el consumo de los elementos de protección personal y teniendo en cuenta la frecuencia de recambio y las existencias de estos en laboratorios, Dependencias o grupos del INS. (Condición General 4.4.)	POE-A10.0000-002 Entrega de elementos de protección personal
6	Suministrar los elementos de protección personal	Almacén General del INS	6.1. Entregando los elementos de protección personal a todas las dependencias que lo soliciten, de acuerdo con la recepción de solicitudes de elementos específicos de consumo.	Comprobante de salida de almacén firmado a satisfacción por quien recibe los elementos de protección personal.
7	Entregar los elementos de protección personal al personal del INS	Profesional responsable de esta actividad en cada grupo o dependencia	<u>7.1. Suministrando en</u> dependencia y proceso, que el personal del INS firme el recibo a satisfacción de los EPP. (Condición General 4.4)	FOR-A01.0000-013 Entrega de EPP
<u>8 P.C</u>	<u>Verificar la entrega de los elementos de protección personal al personal del INS</u>	<u>Profesional SST</u>	<u>8.1 Verificando de acuerdo con la matriz de EPP que se haya realizado la entrega de conformidad con lo aprobado</u>	<u>Soporte de actividades Seguimiento de EPP</u>
8	Capacitar en el uso y mantenimiento de los elementos de protección personal	<u>Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo del INS y/o proveedor</u>	8.1. Programando con los grupos y dependencias <u>jornadas de capacitación</u> de acuerdo con los EPP usados, y a los riesgos a los que estén expuestos. (Condición General 4.3)	FOR-A01.0000-006 Registro de Asistencia"

9	Inspeccionar el uso y mantenimiento de los Elementos de Protección Personal	Seguridad y Salud en el Trabajo del INS	9.1. Realizando las inspecciones planeadas en cada una de los Grupos y Dependencias, aplicando el FOR-A01.0000-005 para bioseguridad y el FOR-A01.2014-006 para seguridad industrial, verificando el uso adecuado y obligatorio de los elementos de protección personal, de acuerdo con los lineamientos y capacitaciones impartidas respecto a su uso, para el control de los peligros y riesgos presentes en cada dependencia o proceso. <u>9.2 En caso de encontrar hallazgos sobre el uso o estado de estos, se debe reportar y hacer retroalimentación sobre la práctica encontrada con todo el personal del área o grupo.</u> <u>9.3 Cuando se requiera dar de baja y disponer un EPP en la caneca de riesgo biológico (roja) para su disposición final.</u> (Condición General 4.3)	FOR-A01.0000-005 Lista De Chequeo Normas Generales de bioseguridad” “FOR-A01.2014-006 Informe Inspecciones de Seguridad”.
---	---	---	--	---

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Código Sustantivo de Trabajo
- Ley 9 de 1979
- Resolución 2400 de 1979
- Ley 70 de 1988
- Decreto 1978 de 1989
- Ley 1562 de 2012
- Resolución 1409 de 2012
- Decreto 723 de 2013
- Decreto 1072 del 26 de mayo del 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Normas Técnica Colombiana NTC OHSAS 18001
- NTC 2021,
- 2037,1584,1733,3399,3763,3851,3852,1523,3610,2272,374,1726,2190,2219,2307,1771,1
- 825,1826,1827,1834,1835,1836,1741,2257,2385,2396,2830,2835,3440,3252,4278.
- Manual de Bioseguridad del Instituto Nacional de Salud (INS).
- Organización Mundial de Salud, Manual de Bioseguridad en el Laboratorio, tercera edición, Ginebra, Suiza, 2005
- Resolución 0312 de 2019
- NTC ISO 35001 - dirigida a cualquier laboratorio u organización que manipule, almacene o transporte materiales biológicos peligroso

7. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN			DESCRIPCIÓN
	AA	MM	DD	
00	16	06	17	Creación del documento
01	17	07	14	Se incluye en la actividad 1 del POE-A01.0000-015 Matriz de EP. Se enumeran las actividades del POE.
02	18	05	25	Se incluye en la condición general 4.1. La referencia normativa sobre el uso de los EPP por parte de los contratistas. Se incluye en la condición general 4.5, lo referente a los tiempos de retención del formato de entrega de EPP, para dar cumplimiento al artículo 2.2.4.6.13 del Decreto 1072 de 2015 y a la Resolución 1111 de 2017, para dar cumplimiento a este requisito, se revalida formato de entrega de EPP mediante solicitud SIG, para actualizar los
03	2021	07	16	Se realiza actualización de normatividad vigente (Resolución 0312 de 2019). Se incluye terminología Se actualiza el documento teniendo en cuenta la nueva palilla del SIG, donde se elimina numeral 3 Responsabilidad. Se incluye Manual en lugar de protocolo de Bioseguridad Se incluye emergencia sanitaria en cumplimiento de los lineamientos del INS. Se incluye las Dirección Técnicas y Coordinadores
04	2024	11	29	Se ajusta redacción en el objetivo y alcance del procedimiento Se ajustan actividades incluyendo al Comité de Bioseguridad como instancia de revisión y aprobación de la matriz de EPP, así como del proceso precontractual y contractual. Se incluye punto de control No.8 a la entrega de los EPP Se complementa la actividad 9 Se incluye normatividad NTC ISO 35001

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
	Andrea Johanna Ramirez Angarita	Walter Alfonso Flórez Flórez Jeny Paola Vizcaino	Héctor Julio Cuadros Monsalve
	Profesional Especializado Responsable del SG-SST Grupo de Gestión del Talento Humano	Asesor Dirección General Asesor Secretaria General	Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano